



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

PUESTO
SEMITFIJO

CLAVE: SEM003169

FOLIO TRÁMITE: 562559

NOMBRE: TLAQUEPAQUE MENDOZA NAZARIT AURELIANO

UBICACIÓN: VIOLETA

FECHA EXPEDICIÓN: 13-enero-2021

COLONIA: ROMITA

EXTERIOR: 476 INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: CARDENAL

CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 64

IMPORTE: \$563.20

VICENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:35 p	A:	12:00:35 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:35 p	A:	12:00:35 a
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	06:00:35 p	A:	12:00:35 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	06:00:35 p	A:	12:00:35 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:35 p	A:	12:00:35 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLATA Herido Chávez
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN.
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Mendoza Nazarit Aureliano
ACEPTO
MENDOZA NAZARIT AURELIANO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semitfijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar morosidad.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (existe o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y parada.
- El arrocamiento y práctico del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cartonería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijuelas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.